

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 76.609

Departamento de Economía, Industria y Empleo

RESOLUCION DE 9 DE FEBRERO DE 2018 DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO, POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS, Y LA PUBLICACIÓN EN BOLETÍN OFICIAL, DEL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2018 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE LA INDUSTRIA SIDEROMETURGICA DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Teruel, por la que se acuerda la aprobación y firma del Calendario Laboral para el año 2018 del Convenio Colectivo para el Sector de las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Teruel, (Código de Convenio 44000235011981).

Suscrita el día 30 de enero de 2018, de una parte por la Asociación Empresarial Provincial de la Industria Siderometalúrgica de Teruel; por la Asociación Empresarial Provincial Turolense de Fontanería, Calefacción, Gas y Afines; Asociación Empresarial de Instaladores Eléctricos y Telecomunicaciones de Teruel; Asociación Empresarial de Talleres de Reparación y Concesionarios de Vehículos de la provincia de Teruel y Confederación Empresarial Turolense, en representación de las empresas del sector; y de otra por los sindicatos UGT (F.I.C.A.) y CCOO, en representación de los trabajadores.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y el Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel,

ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del referido calendario laboral en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón, con notificación a las partes firmantes del mismo

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Teruel.

Teruel, 9 de febrero de 2018.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO, Ángel Lagunas Marqués.

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE LA PROVINCIA DE TERUEL, CELEBRADA EL 30 DE ENERO DE 2018

En Teruel, cuando son las 12:00 horas del día 30 de Enero de 2018, en la sede de CEOE Teruel, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Teruel, con asistencia de los miembros que seguidamente se relacionan en representación de las Organizaciones que, asimismo, se especifican:

D. Antonio Mur Marqués (Asociación Empresarial Provincial de la Industria Siderometalúrgica de Teruel)

D. José Manuel Lozano García (Asociación Empresarial Provincial Turolense de Fontanería, Calefacción, Gas y Afines, ATEFONCA)

D. Manuel Marin Villarroja (Asociación Empresarial de Instaladores Eléctricos y Telecomunicaciones de Teruel, AEIET)

D. Juan José Ríos Marin (Asociación Empresarial de Talleres de Reparación y Concesionarios de Vehículos de la Provincia de Teruel, ASTRACTE)

D. Sergio Calvo Bertolín (Confederación Empresarial Turolense, CEOE TERUEL)

D. Francisco Ibáñez Ruiz (Asesor.- Confederación Empresarial Turolense, CEOE TERUEL)

POR LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES F.I.C.A (U.G.T.).

D. Cristóbal Lacruz Monferrer

D^a. Juan Liñares García

POR COMISIONES OBRERAS.(CC.OO.).

D. Santiago Cañas Moreno

D. Jesús A. Puche González

La reunión tiene por objeto confeccionar el Calendario Laboral para el año 2018. Por todo ello, y tras las oportunas deliberaciones de la Comisión,

ACUERDAN:

PRIMERO. - Confeccionar el Calendario Laboral para el Sector de la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Teruel para el año 2018 en los siguientes términos:

Las empresas, de acuerdo con la representación legal de sus trabajadores/as deberán confeccionar, a principios de cada año, un CALENDARIO LABORAL y procederán a la distribución de sus respectivos horarios de trabajo al objeto de acomodarlos a sus necesidades organizativas o de producción, siempre y cuando el cómputo anual no exceda de 1758 horas de trabajo efectivo para los años 2017, 2018 y 2019.

En el año 2018 tendrán la consideración de festivos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 110/2017, de 18 de julio, del Gobierno de Aragón.

Las fiestas laborales, de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2018 en la Comunidad Autónoma de Aragón, serán las siguientes: 1 y 6 de enero, 29 y 30 de marzo, 23 de abril, 1 de mayo, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6, 8 y 25 de diciembre así como las dos fiestas que sean señaladas como fiestas en cada municipio de la provincia.

Durante el año 2018, y con carácter orientativo para el caso de que no se elabore un calendario propio en los respectivos centros de trabajo, se considerarán festivos además de los anteriores, los siguientes días:

Empresas con jornada de 40 horas semanales, de lunes a viernes: el 2 de abril en Teruel capital (resto de la provincia junto a festividades locales), el 30 de abril, el 10 de julio en Teruel capital (resto de la provincia junto a festividades locales), el 2 de Noviembre, y los días 7, 24 y 31 de diciembre. El exceso de 2 horas a favor de la empresa se negociará por mutuo acuerdo entre empresa y trabajador.

La empresa podrá de mutuo acuerdo con la representación legal de los trabajadores/as o, en el supuesto de no existir dichos representantes, con los propios trabajadores/as, sustituir las fechas incluidas por otras que resulten más adecuadas en función de las necesidades de la producción, de la costumbre propia del lugar o de los usos observados en la propia empresa.

SEGUNDO.- Facultar a un representante por FICA -UGT de Teruel, Ana Maicas Argente, para que proceda a efectuar ante la Autoridad Laboral competente, los trámites de registro y publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman la presente acta, cuando son las 12:15 horas de la fecha anteriormente indicada.

Representación Empresarial Representación Sindical

Calendario METAL Teruel - 2018

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				
FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				
MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	
ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						
MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			
JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	
JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					
AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		
SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				
NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		
DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						



Festivo nacional



Festivo Autonómico



Festivo local en Teruel capital



219 días de jornada



Ajuste jornada convenio,

Nota: Con el fin de adecuar el calendario a la jornada laboral establecida en 1758 horas, se pactan los días 2 y 30 de abril, 10 de julio, 2 de noviembre, 7, 24 y 31 de diciembre como días festivos con 2 horas que deberá recuperar el trabajador, además de los dos días de festividad local y 22 días laborables de vacaciones. Las festividades del 2 de abril y 10 de julio sólo serán aplicables, salvo pacto en contrario, en Teruel capital. En el resto de la provincia se sustituirá por el día anterior o posterior de la festividad del patrón o patrona de cada localidad del centro de trabajo, que pasará a ser el inmediato a esa fecha en caso de que tal día fuera sábado, domingo o festivo.

RESOLUCION DE 12 DE FEBRERO DE 2018 DEL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN DE LA REVISIÓN SALARIAL DEL AÑO 2017 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE LA PROVINCIA DE TERUEL EN EL REGISTRO DE CONVENIOS y ACUERDOS COLECTIVOS

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Teruel, suscrita el 30 de enero de 2018, por la que se acuerda la aprobación y firma de la revisión salarial para el año 2017 del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Teruel (Código de Convenio 44000235011981).

La Revisión Salarial está suscrita de una parte por representantes de las organizaciones empresariales Asociación Empresarial Provincial de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Teruel, Asociación Empresarial Provincial Turolense de Fontanería, Calefacción, Gas y Afines, ATEFONCA), Asociación Empresarial de Instaladores Eléctricos y Telecomunicaciones de Teruel (AEIET), Asociación Empresarial de Talleres de Reparación y Concesionarios de Vehículos de la provincia de Teruel (ASTRACTE), Confederación Empresarial Turolense (CEOE Teruel) y Asesor de la Confederación Empresarial Turolense (CEOE Teruel); y de otra por representantes de los sindicatos U.G.T. (FICA) y CCOO por parte de los trabajadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en el Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón:

El Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo,

ACUERDA :

Primero.- Ordenar la inscripción de la referida revisión salarial del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Teruel en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón, con notificación a las partes firmantes del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Teruel.

Teruel, 12 de febrero de 2018.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO, Fdo.: Ángel Lagunas Marqués

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE LA PROVINCIA DE TERUEL, PARA EL AÑO 2017 – 2018 y 2.019 , celebrada en Teruel, el día 30 de Enero de 2018.

En Teruel, siendo las 12:30 horas, del día 30 de Enero de 2018, se reúnen en la sede de la CONFEDERACION EMPRESARIAL TUROLENSE, sita en la Plaza de la Catedral nº 9, 1ª, las personas que se relacionan seguidamente, en representación de las organizaciones empresariales y sindicales que asimismo se especifican:

D. Antonio Mur Marqués (Asociación Empresarial Provincial de la Industria Siderometalúrgica de Teruel)

D. José Manuel Lozano García (Asociación Empresarial Provincial Turolense de Fontanería, Calefacción, Gas y Afines, ATEFONCA)

D. Manuel Marin Villarroja (Asociación Empresarial de Instaladores Eléctricos y Telecomunicaciones de Teruel, AEIET)

D. Juan José Ríos Marin (Asociación Empresarial de Talleres de Reparación y Concesionarios de Vehículos de la Provincia de Teruel , ASTRACTE)

D. Sergio Calvo Bertolín (Confederación Empresarial Turolense, CEOE TERUEL)

D. Francisco Ibáñez Ruiz (Asesor.- Confederación Empresarial Turolense, CEOE TERUEL)

POR LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES F.I.C.A (U.G.T.).

D. Cristóbal Lacruz Monferrer

D. Juan Liñares García

POR COMISIONES OBRERAS.(CC.OO.).

D. Santiago Cañas Moreno

D. Jesús A. Puche González

La reunión tiene por objeto:

1º.- La reunión tiene por objeto efectuar conforme a lo establecido en el artículo 21, la revisión salarial del año 2017, del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Teruel.

Abierta la sesión, la Comisión Negociadora constata, que no cabe revisión salarial conforme a lo establecido en el artículo 21 del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Teruel para el año 2017, por lo que las Tablas Salariales Provisionales de 2017 pasan a consolidarse como Tablas Salariales Definitivas 2017.

2º.- Aplicar sobre las tablas definitivas del 2017 la subida pactada en el convenio para el año 2018.

Por todo ello, y tras las oportunas deliberaciones, la Comisión Negociadora,

ACUERDA:

1º.- Consolidar las Tablas provisionales 2017 como Tablas Definitivas 2017. Las tablas salariales que se adjuntan como Anexo I son las definitivas de 2017.

2º.- Aplicar sobre estas tablas definitivas del 2017 (Anexo I), la subida pactada en el Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Teruel para los años 2.017–2.018 y 2019 del 1,8% para el año 2.018; dando lugar a las Tablas Provisionales que se adjuntan como Anexo II para el año 2.018.

3º.- La Comisión Negociadora del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Teruel, faculta a Ana María Maicas Argente (Representante de FICA – UGT TERUEL) para que presente este acuerdo en la Subdirección de Trabajo de la Diputación General de Aragón, a los efectos de su registro, depósito y posterior publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Teruel, conforme a lo dispuesto en la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de convenios colectivos de trabajo; Real Decreto 572/1995, de 7 de abril; Decreto 146/1995, de 23 de Mayo, de la Diputación General de Aragón, y disposiciones concordantes.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, los miembros de la Comisión Negociadora antes referidos, firman este Acta cuando son las 13:00 horas del lugar y día arriba indicados.

Fdo.: Representación Sindical; Fdo.: Representación Empresarial

CONVENIO COLECTIVO LABORAL PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

ANEXO I

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS AÑO 2.017

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2017 CONVENIO COLECTIVO LABORAL PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA PARA LA PROVINCIA DE TERUEL	
	DEFINITIVAS 2017
Grupo 1: Personal Obrero	Euros/día
PERSONAL NO CUALIFICADO	
Peón Ordinario	35,19 euros
Especialista	36,01 euros
Mozo de Almacén	36,01 euros
PERSONAL DE OFICIO	
Oficial 1ª y Of. Siderom. 1ª	38,65 euros
Oficial 2ª y Of. Siderom. 2ª	37,60 euros
Oficial 3ª y Of. Siderom. 3ª	36,32 euros
Grupo 2: Personal Subalterno	Euros/Mes
SUBALTERNOS	
Listero	1.113,69 euros
Almacenero	1.100,72 euros
Pesador	1.071,96 euros
Vigilante	1.054,24 euros
Encargado Vigilante	1.131,36 euros
Ordenanza	1.047,68 euros
Telefonista	1.059,04 euros
OTROS PROFESIONALES DE OFICIO	
Chofer de turismo	1.148,03 euros
Chofer de camión	1.158,72 euros
Chofer de grúas móviles	1.158,72 euros
Chofer de máquinas automóviles	1.158,72 euros
PERSONAL DE ECONOMATO	
Dependiente	1.113,52 euros

Ayudante	1.110,22 euros
Mozo	1.055,12 euros
Grupo 3: Personal Administrativo	
Jefe Administrativo	1.464,11 euros
Oficial 1ª Administrativo	1.271,21 euros
Oficial 2ª Administrativo	1.195,64 euros
Auxiliar Administrativo	1.104,15 euros
Cajero	1.271,21 euros
Viajante	1.271,21 euros
Grupo 4: Personal Técnico	
TECNICOS TITULADOS	
Titulado Grado Superior	1.772,56 euros
Titulado Grado Medio	1.708,34 euros
Ayudante Técnico Sanitario	1.245,47 euros
TÉCNICOS DE TALLER	
Jefe de Taller	1.456,16 euros
Maestro de Taller	1.291,88 euros
Encargado	1.184,25 euros
TÉCNICOS DE OFICINA	
Delineante	1.406,17 euros
Topógrafo	1.406,17 euros
Ayudante de Topógrafo	1.271,21 euros
Ayudante de Delineante	1.271,21 euros
TÉCNICOS DE LABORATORIO	
Jefe de Laboratorio	1.500,90 euros
Analista	1.245,47 euros
Auxiliar Analista	1.104,17 euros
TÉCNICOS DE OFICINA DE ORGANIZACIÓN CIENTÍFICA DEL TRABAJO	
Técnico de Organización	1.406,17 euros
Auxiliar Técnico de Organización	1.136,66 euros
PLUS ASISTENCIA	3,46 euros
PLUS TRANSPORTE	2,40 euros
COMPENSACIÓN	1,45 euros
MEDIA DIETA	17,53 euros
DIETA COMPLETA	40,92 euros
HORA EXTRAORDINARIA	13,46 euros

CONVENIO COLECTIVO LABORAL PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

ANEXO II

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES AÑO 2.018

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES 2018 CONVENIO COLECTIVO LABORAL PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA PARA LA PROVINCIA DE TERUEL	
	PROVISIONALES 2018 (1,8%)
Grupo 1: Personal Obrero	Euros/día
PERSONAL NO CUALIFICADO	
Peón Ordinario	35,82 euros
Especialista	36,66 euros
Mozo de Almacén	36,66 euros
PERSONAL DE OFICIO	
Oficial 1ª y Of. Siderom. 1ª	39,35 euros
Oficial 2ª y Of. Siderom. 2ª	38,28 euros
Oficial 3ª y Of. Siderom. 3ª	36,97 euros
Grupo 2: Personal Subalterno	Euros/Mes
SUBALTERNOS	
Listero	1.133,74 euros
Almacenero	1.120,53 euros
Pesador	1.091,26 euros
Vigilante	1.073,22 euros
Encargado Vigilante	1.151,72 euros
Ordenanza	1.066,054 euros
Telefonista	1.0078,10 euros
OTROS PROFESIONALES DE OFICIO	
Chofer de turismo	1.168,69 euros
Chofer de camión	1.179,58 euros
Chofer de grúas móviles	1.179,58 euros
Chofer de máquinas automóviles	1.179,58 euros
PERSONAL DE ECONOMATO	
Dependiente	1.133,56 euros
Ayudante	1.130,20 euros
Mozo	1.074,11 euros
Grupo 3: Personal Administrativo	
Jefe Administrativo	1.490,46 euros
Oficial 1ª Administrativo	1.294,09 euros
Oficial 2ª Administrativo	1.217,16 euros
Auxiliar Administrativo	1.124,02 euros
Cajero	1.294,09 euros
Viajante	1.294,09 euros
Grupo 4: Personal Técnico	
TECNICOS TITULADOS	
Titulado Grado Superior	1.804,47 euros
Titulado Grado Medio	1.739,09 euros

Ayudante Técnico Sanitario	1.267,89 euros
TÉCNICOS DE TALLER	
Jefe de Taller	1.482,37 euros
Maestro de Taller	1.315,13 euros
Encargado	1.205,57 euros
TÉCNICOS DE OFICINA	
Delineante	1.431,48 euros
Topógrafo	1.431,48 euros
Ayudante de Topógrafo	1.294,09 euros
Ayudante de Delineante	1.294,09 euros
TÉCNICOS DE LABORATORIO	
Jefe de Laboratorio	1.527,92 euros
Analista	1.267,89 euros
Auxiliar Analista	1.124,05 euros
TÉCNICOS DE OFICINA DE ORGANIZACIÓN CIENTÍFICA DEL TRABAJO	
Técnico de Organización	1.431,48 euros
Auxiliar Técnico de Organización	1.157,12 euros
PLUS ASISTENCIA	3,52 euros
PLUS TRANSPORTE	2,44 euros
COMPENSACIÓN	1,48 euros
MEDIA DIETA	17,85 euros
DIETA COMPLETA	41,66 euros
HORA EXTRAORDINARIA	13,70 euros

Núm. 76.766

Departamento de Economía, Industria y Empleo

RESOLUCION DE 22 DE FEBRERO DE 2018 DEL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE TERUEL PARA LOS AÑOS 2017 A 2021.

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, por la que se acuerda la aprobación y firma del Convenio Colectivo del sector de la Construcción de la provincia de Teruel para los años 2017 a 2021 (Código de Convenio 44000085011981), suscrito el día 29 de diciembre de 2017, de una parte por la Asociación Empresarial Provincial de la Construcción y de otra por representantes de CCOO-Construcción y FICA-UGT por parte de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

El Director del Servicio Provincial de Economía y Empleo,
ACUERDA

Primero.- Ordenar la inscripción del referido Convenio Colectivo de sector en el Registro de Convenios Colectivos de la Subdirección de Trabajo de Teruel, con notificación a las partes firmantes del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Teruel.

Teruel, 22 de febrero de 2018.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO, Fdo.: Angel Lagunas Marqués.